

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 105–2022-UNAM

Moquegua, 10 de Febrero de 2022.

VISTOS, El Oficio N° 026-2022-VPI/UNAM del 04.02.2022, el Informe Legal N° 055-2022-OAJ/CO-UNAM del 03.02.2022, el Informe N° 0064-2022-DITT/VPI/UNAM del 01.02.2022, el Informe N° 0037-2022-UPII-DITT-VPI/UNAM del 02.02.2022, el Informe N° 01-2022/EPIA/UNAM/EMSV del 01.02.2022; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 09 de Febrero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 01-2022/EPIA/UNAM/EMSV del 01.02.2022, el Dr. Erick Manuel Saldaña Villa, Docente Ordinario Asociado a Tiempo Completo, solicita designación como Docente Investigador y Bonificación de acuerdo a Ley, a cuyo efecto adjunta la Constancia de Registro, en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (RENACYT).

Que, al respecto, con Informe N° 0064-2022-DITT/VPI/UNAM, emitido por el Director (e) de Innovación y Transferencia Tecnológica, informa que el docente investigador Dr. Erick Manuel Saldaña Villa, cumple con los requisitos mínimos para su designación como Docente Investigador, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12° del Reglamento de Designación y Ratificación del Docente Investigador de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 769-2021-UNAM; asimismo, obra en los actuados la ficha de evaluación, detallado en el Informe N° 0037-2022-UPII-DITT-VPI/UNAM, con el cual se informa que el docente cumple con los requisitos mínimos, para ser designado Docente Investigador.

Que, asimismo, con Informe Legal N° 055-2022-OAJ/CO-UNAM del 03.02.2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, el artículo 28° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala que el docente investigador es aquel que se dedica a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación; es designado en razón de su excelencia académica, y; el Vicerrectorado de Investigación o la autoridad competente evalúa cada dos años, la producción de los docentes, para su permanencia como investigador; en el marco de los estándares del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT); asimismo, precisa que, el Dr. Erick Manuel Saldaña Villa, para que se le reconozca como docente investigador RENACYT en la Universidad Nacional de Moquegua, adjunta la Constancia de Registro, en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (RENACYT) y que, de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Evaluación y Gestión de Conocimientos del CONCYTEC, en la constancia de registro, el Dr. Erick Manuel Saldaña Villa, cuenta con registro de investigador según el siguiente detalle: Código de Registro : P0017994; Grupo : Carlos Monge Medrano Nivel II, Vigencia : Desde 26/07/2021 hasta 26/07/2024, Fecha de emisión : 30/07/2021; por tanto, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 10.8 del artículo 10 del “Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT”, aprobado con Resolución de Presidencia N° 215-2018-CONCYTEC, los investigadores registrados en el RENACYT tienen derecho a que: “Las universidades sólo pueden considerar docente investigador a aquella persona natural que cuenta con la calificación de investigador activo (en cualquiera de los grupos de investigadores descritos en el presente Reglamento) otorgada por el CONCYTEC”; y, como se aprecia en la Constancia de Registro el Dr. Erick Manuel Saldaña Villa, tiene la calidad de investigador activo, con vigencia desde el 26 de julio del 2021 hasta 26 de julio del 2024; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica considera procedente la designación del Dr. Erick Manuel Saldaña Villa, como docente investigador RENACYT en la Universidad Nacional de Moquegua, en tanto su registro esté vigente.

Que, con Oficio N° 026-2022-VPI/UNAM del 04.02.2022, el Vicepresidente de Investigación, considerando el Informe N° 0064-2022-DITT/VPI/UNAM, emitido por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, el Dr. Erick Manuel Saldaña Villa, cumple con los requisitos mínimos para ser reconocido para su designación como docente investigador; motivo por el cual con este sustento y la opinión legal precedente, la Vicepresidencia de Investigación eleva al Despacho de la Presidencia para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora, el reconocimiento del Dr. Erick Manuel Saldaña Villa, como docente investigador RENACYT en la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 09 de febrero de 2022, por UNANIMIDAD se Acordó: Reconocer, al Dr. Erick Manuel Saldaña Villa, Docente Ordinario Asociado a Tiempo Completo, adscrito a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, como Docente Investigador RENACYT en la Universidad Nacional de Moquegua, según el siguiente detalle: Código de Registro : P0017994; Grupo : Carlos Monge Medrano Nivel II, Vigencia : Desde 26/07/2021 hasta 26/07/2024, Fecha de emisión : 30/07/2021.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, al **DR. ERICK MANUEL SALDAÑA VILLA**, Docente Ordinario Asociado a Tiempo Completo, adscrito a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, como **DOCENTE INVESTIGADOR RENACYT** en la Universidad Nacional de Moquegua, según el siguiente detalle:

- Código de Registro: P0017994
- Grupo: Carlos Monge Medrano
- Nivel: II
- Vigencia: Desde 26/07/2021 hasta 26/07/2024
- Fecha de emisión: 30/07/2021

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, así como a la Dirección General de Administración, y demás dependencias respectivas, adopten las acciones que corresponden para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL